



CONTRATO DE USUARIO

En Campo, en la Residencia de Mayores Valle del Ésera, siendo las horas del día de de, se reúnen los siguientes Sres.

De una parte D. Eusebio Echart Ballarín en nombre y representación de O.A Residencia de Mayores Valle del Ésera como entidad de gestión de la citada Residencia y en su nombre D^a Verónica A. Sanz Bestué en calidad de Directora del centro.

Y de otra:

D^o/D^a con D.N.I. nº con domicilio en C/ de, en calidad de usuario /representante legal de D./D^a con D.N.I.

Conjuntamente con el siguiente familiar, quien obra voluntariamente:

D./D^a con D.N.I nº con domicilio en C/ nº de como familiar y número de teléfono

Ambas partes, se reconocen mutuamente con capacidad de obrar, libre disposición del consentimiento y capacidad para obligarse.

MANIFIESTAN

Que D./D^a ha solicitado su admisión como usuario de la Residencia de Mayores Valle del Ésera, y dado que reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Interno, resulta preciso formalizar el contrato como usuario que ha de vincularle con la citada Residencia.

Que, el ingreso del Residente en la Residencia se efectúa libre, espontáneamente y por voluntad del residente o de su Representante legal.

Que, el Residente y/o su Representante legal, conocen las instalaciones de la Residencia así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, por haberles sido exhibidas, convenientemente expuestas y explicadas con carácter previo a la firma del presente documento, considerándolas de su total interés.

Que, con carácter previo a la firma del presente documento y suficiente antelación, a el/la residente o a su representante se le ha hecho entrega de una copia del Reglamento

Residencia de Personas Mayores "Valle del Ésera"
Cº La Paul s/n 22450 CAMPO (Huesca)
Telf. 974550520
Email: residenciavalledelesera@gmail.com



Residencia
Valle del Ésera

de Régimen Interno de la Residencia, que acepta expresamente, comprometiéndose a respetarlo y cumplirlo diligentemente, expresando ambas partes su deseo de procurar que sean igualmente respetados y cumplidos por el resto de miembros de la comunidad residencial.

Se acompaña copia del Reglamento vigente a la fecha de firma del presente documento, en el que el Residente o su Representante legal expresamente declaran haber recibido con carácter previo a la firma del presente contrato y cuyo contenido manifiestan entender y aceptar en su integridad.

Y PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Las siguientes **ESTIPULACIONES**:

PRIMERA. Con fecha de de 2026

D./D^a queda admitido/a como usuario, de acuerdo con el régimen de derechos y obligaciones establecido por la residencia, que declara conocer y que se compromete a observar. La admisión lo es con el carácter establecido en el Reglamento de Régimen Interno.

SEGUNDA: El usuario conjunta y solidariamente con sus familiares (quienes obran voluntariamente), se compromete al pago del importe íntegro de la tasa aprobada cada año, como beneficiario del servicio social de la Residencia de Mayores Valle del Ésera. Dado el grado de dependencia del usuario, la tasa correspondiente a la primera anualidad, asciende a la cantidad mensual de € Anualmente, a fecha 1 de enero, este importe quedará actualizado en la forma regulada en la norma correspondiente y se trasladará de manera directa a la forma de pago establecida.

	Válidos	Dependientes leves	Dependientes moderados	Dependientes graves
Individual	1.800 Euros	2.005 Euros	2.107 Euros	2.262 Euros
Doble	1.490 Euros	1.696 Euros	1.800 Euros	1.902 Euros

Estancias inferiores a un mes: 75 euros/día



Residencia
Valle del Ésera

***promoción año 2026 :**

	Válidos	Dependientes leves	Dependientes moderados	Dependientes graves
Individual	1.750 Euros	1.950 Euros	2.050 Euros	2.200 Euros
Doble	1.350 Euros	1.550 Euros	1.750 Euros	1.850 Euros

Estancias inferiores a un mes: 75 euros/día

El usuario será sometido a revisiones periódicas a nivel funcional y cognitivo, que determinarán su grado de dependencia. El cambio en la tipología de usuario, en su caso, supondrá modificación en las condiciones económicas pero no afectará a su condición de residente.

TERCERA. El usuario se obliga a pagar mensualmente a la Residencia de Mayores Valle del Ésera, el importe correspondiente a la tasa anteriormente nombrada.

El pago se efectuará mediante domiciliación bancaria en la oficina de, nº de cuentadonde se girarán efectos del primer al quinto día hábiles de cada mes por dicho importe, por meses adelantados.

En caso de compromiso de pago por parte del familiar, el pago se hará en el mismo modo y plazo.

Si la tasa no fuese satisfecha en el momento establecido, será exigible al sujeto pasivo y a los responsables solidarios o subsidiarios por vía de apremio.

CUARTA. El usuario interesado, se compromete a aportar garantía suficiente del pago de la tasa durante todo el período de residencia, con anterioridad a que su admisión como usuario de la Residencia sea definitiva. En otro caso, hasta el momento en que aporten dicha garantía, no será definitiva su admisión en la Residencia manteniendo su carácter provisional.

La garantía se establecerá en cualquiera de las formas admitidas en Derecho.



Residencia
Valle del Ésera

En el caso de que se agote la garantía o devenga insuficiente, la Residencia requerirá al interesado su reajuste o la nueva constitución en la forma adecuada.

QUINTA.- El Centro podrá facilitar al usuario dentro del mismo, servicios de carácter complementario, como podología, peluquería, fisioterapia, y otros que se puedan establecer y concretar.

Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluidos en el precio fijado para la plaza, de acuerdo con lo anteriormente especificado.

SEXTA.- El Centro podrá recabar de los familiares del usuario o de su tutor, en su caso, la colaboración en las atenciones al mismo en aquellas actividades o gestiones que no pueda realizar por sí mismo y no sean de expresa competencia del Centro como:

- Atenderlo en cualquier ocasión que el usuario tenga que dejar el Centro, bien sea de forma temporal por visitas a médicos y especialistas, hospitalizaciones, gestiones de diversa índole, o bien sea definitivamente.
- Suministrar al usuario todos aquellos objetos que sean de uso personal y que no estén incluidos entre los obligados a suministrar por el Centro como, por ejemplo, artículos de higiene, ropa, aparatos o artículos ortopédicos.
- Las actuaciones y gestiones propias, en el caso de fallecimiento, de acuerdo con las creencias del usuario y de lo por él manifestado expresa o tácitamente.

El Residente o su Representante legal autorizan al Centro para que en caso de que el estado de salud del Residente así lo requiera, adopte las decisiones necesarias en orden a su tratamiento, incluso su traslado al Hospital Público de referencia, asumiendo todos los gastos que pudieran derivarse del traslado.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que mis datos sean incluidos en un fichero del que es titular O.A Residencia de Mayores Valle del Ésera y puedan ser tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la relación contractual. Asimismo, declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en el domicilio de O.A Residencia de Mayores Valle del Ésera , en Camino La Paúl s/nº de Campo, Huesca; o bien remitiendo un mensaje a la dirección de correo electrónico residenciavalledelesera@gmail.com.

Del mismo modo, autorizo la comunicación de mis datos a terceras entidades, cuyo objeto social sea servicios ofrecidos para el beneficio del residente con la finalidad específica de trabajos o servicios para el beneficio del residente.

Residencia de Personas Mayores "Valle del Ésera"
Cº La Paul s/n 22450 CAMPO (Huesca)
Telf. 974550520
Email: residenciavalledelesera@gmail.com



Residencia
Valle del Ésera

OCTAVA.- El presente contrato podrá ser resuelto en todo momento por el Residente o su representante legal, preavisando a la Residencia con una antelación mínima de quince días a la fecha en que tal resolución deba surtir efecto. En caso de falta de preaviso, deberá abonar la cantidad correspondiente a los días en que no ha hecho efectivo el preaviso

Por su parte, el Centro podrá rescindir el contrato según lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno. Serán a cargo del Residente los daños causados por dolo, culpa o negligencia grave, tanto a las instalaciones y propiedades de la Residencia, como a los demás residentes. La culpabilidad del Residente deberá ser demostrada y garantizada su defensa mediante el procedimiento contradictorio que se reseña en el reglamento de régimen interno de la residencia.

Además de las causas de rescisión de los contratos establecidos en la Ley, el presente contrato se extinguirá por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

1. La renuncia voluntaria formalizada por escrito ante la Dirección del Centro quince días antes de la finalización del mes en que la baja sea definitiva, teniendo en cuenta que deberá satisfacer las cantidades pendientes establecidas en las formas de pago.
2. La expulsión derivada de sanción
3. El impago de la cuota dos meses consecutivos o cuatro alternos en un mismo año, sin causa que lo justifique, a juicio de la Dirección del Centro.
4. El fallecimiento del Residente
5. Por no haber superado el período de adaptación

NOVENA.- El usuario y los interesados, como obligados al pago de la deuda tributaria, se comprometen de forma expresa a responder del pago íntegro de la tasa periódica que se devengue con todos sus bienes presentes y futuros.

Al menos, el familiar firmante del presente documento, avalará el pago de los servicios contratados, los desperfectos causados y se responsabiliza de la exactitud de los datos suministrados en el acto de ingreso y autoriza expresamente al O.A Residencia de Mayores Valle del Ésera, para que, a criterio de la Dirección de la Residencia, pueda enviar al Residente al domicilio reseñado al principio de este contrato o recibirlo en el domicilio del familiar firmante, según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno, comprometiéndose igualmente a asumir los gastos y responsabilidades que se deriven de dicho traslado, así como de la veracidad de la dirección suministrada. Dado este supuesto, desde ese momento se tendrá por resuelto el presente contrato, quedando liberada la Residencia de toda obligación y responsabilidad asumidas.

Residencia de Personas Mayores "Valle del Ésera"

C° La Paul s/n 22450 CAMPO (Huesca)

Telf. 974550520

Email: residenciavalledelesera@gmail.com



Residencia
Valle del Ésera

En el supuesto en el que el Residente carezca de la suficiente capacidad de obrar y no se encuentre incapacitado legalmente, el familiar se responsabiliza del ingreso de la persona en la residencia, comprometiéndose a poner tales circunstancias de inmediato en conocimiento del juzgado o fiscalía. En caso de no llevar a cabo tal actuación o no facilitar la pertinente documentación a la Residencia, queda expresamente informado de que tales actuaciones (ingreso involuntario o no voluntario/solicitud de modificación de capacidad de obrar) podrá ser llevada a cabo por los responsables de la residencia.

Asimismo, si el Residente ya ha sido declarado incapacitado legalmente el tutor/curador será el responsable del ingreso del Residente en el Centro.

DÉCIMA- Cláusula válida exclusivamente para familiares o terceros.

En el caso de suscribir el presente contrato familiares, éstos adquieren, además de la obligación de pago que les corresponde, el compromiso de realojar y proporcionar alimento y vestido a los usuarios respecto de los que hubiese adquirido el compromiso de garantía de pago del servicio de Residencia.

El interesado, mediante la firma del presente contrato afianza solidariamente la obligación de pago íntegro por parte del usuario de la Residencia de Mayores Valle del Ésera, para el caso de que éste no cumpla con su obligación.

UNDÉCIMA.- Cuando en este contrato se menciona al “**interesado**” se refiere tanto al usuario como a los familiares o terceros que lo suscriban voluntariamente.

En prueba de conformidad, lo firman las partes, en triplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados ad supra.

EL USUARIO / REPRESENTANTE LEGAL

EL FAMILIAR (voluntariamente)

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO